

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.660

Miércoles 20 de Mayo de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1762738

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DESIGNA REPRESENTANTE QUE INDICA, COMO MIEMBRO DEL ÓRGANO COLEGIADO DE CORFO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 20.241 Y DEJA SIN EFECTO NOMBRAMIENTO ANTERIOR

(Resolución)

Núm. 202000005 exenta.- Santiago, 11 de mayo de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 6.640; en la ley N° 20.241; en el decreto 1.523, de 2012, del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 6, de la Contraloría General de la República; y en la resolución ministerial exenta N° 137, de 2018, de esta Cartera de Estado.

Considerando:

1. Que, en el inciso cuarto del artículo 2° de la ley N° 20.241, se indica que esta autoridad debe designar un miembro integrante el órgano colegiado de Corfo, cuya función es resolver la solicitud de inscripción en el Registro de Centros para la realización de Actividades de Investigación o Desarrollo.

2. Que, mediante resolución exenta ministerial N° 137, del 26 de junio de 2018, de esta cartera de Estado se designó en calidad de representante ante el referido órgano colegiado a don Benjamín Maturana Almarza, por un periodo de dos años contados desde la fecha de su dictación.

3. Que, el representante designado en el órgano colegiado de Corfo establecido en el artículo 2° de la ley N° 20.241, actualmente ya no forma parte de la dotación del Ministerio, por lo cual resulta necesario efectuar una nueva designación.

Resuelvo:

Artículo primero: Desígnese a don José Tomás Otero Vial, cédula de identidad N° 17.700.734-K, en reemplazo de don Benjamín Maturana Almarza, como miembro integrante del órgano colegiado de la Corporación de Fomento de la Producción, a que se refiere el artículo 2°, inciso cuarto, de la ley N° 20.241, y el artículo 14 y siguientes del decreto 1.523, de 2012, del Ministerio de Hacienda.

Artículo segundo: La designación de don José Tomás Otero Vial será por el período de dos años, periodo que por razones de buen servicio, se iniciará a contar de la dictación de la presente resolución, sin esperar su total tramitación.

Artículo tercero: Déjese sin efecto la resolución ministerial exenta N° 137, de 2018, de esta Cartera de Estado.

Anótese, regístrese en la Contraloría General de la República, notifíquese y publíquese.- Lucas Palacios Covarrubias, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Esteban Carrasco Zambrano, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

CVE 1762738

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.